



20234372738631
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20234372738631
Fecha: 02/08/2023

GD-F-007 V.22

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a)
ANONIMO
Dosquebradas, Risaralda
anonimo@anonimo.com

Asunto: Radicado No. 20235291689462 del 10 mayo de 2023

Respetado Señor

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D.(Superservicios) recibió la comunicación del asunto, por medio de la cual Corporación Autonomía Regional de Risaralda “Carder” informa sobre de la denuncia realizada por usted, en el cual expresa ““Pan nuestro de cada día, los vehículos que transportan basuras regando el lixiviado sobre la vía del puente a Combia y generando olores insoportables y contaminación”.

En tal sentido la Superservicios, considerando que se desconocen las razones que dan origen a la comunicación referida, en virtud de lo previsto en el artículo 19¹ de la Ley 1437 de 2011 (sustituido

¹ **Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.** Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas (...).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 20201000057315 del 09 de diciembre de 2020 modificada por la Resolución Nro. 20211000096695 de 19 de abril de 2021.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) solicito mediante oficio SSPD No. 20234371880591 del 26 de mayo de 2023 a la Corporación Autonomía Regional de Risaralda "Carder" en calidad de autoridad ambiental ampliar la información suministrada, de manera que la SSPD pudiera contar con suficientes elementos de juicio para determinar desde el ámbito de nuestras competencias, la acciones que correspondan seguir.

Ahora bien, con radicados Nos. 20235292490442, 20235292598812 y 20235292584672 de 12, 19 y 25 de julio de 2023, se recibe respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en donde remite informe de la inspección realizada el día 28 de junio de 2023 por parte del Instituto de Movilidad de Pereira con el apoyo de la CARDER a los vehículos de transporte de residuos sólidos, en inmediaciones del relleno sanitario La Glorita en el corregimiento de Combia; evidenciado varias fallas técnicas en los vehículos de transporte

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios que le han sido asignadas en la Ley 142 de 1994, mediante oficios Nos. SSPD No. No. 20234372621521 y 20234372624081 de julio 25 de 2023 requirió a las empresas Empocabal S.A.S. ESP y Atesa de Occidente S.A. S. E.S.P. para que se pronuncien con relación a las anomalías encontradas en la inspección realizada por los hechos señalados en la comunicación.

De acuerdo con lo anterior, una vez sea allegada la información de la prestadora, la Superservicios procederá a determinar las acciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



MABEL POVEDA FORERO

Coordinadora

Grupo Interno de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión

Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexo. Radicado 20235292584672 del 25 de julio 2023

Proyectó: Juan José Pedraza Vargas – Profesional GAIAG
Revisó y Aprobó: Mabel Poveda Forero – Coordinadora GAIAG
Expediente: 2023430380802062E